verifique dicha cobranza; dándome parte de lo que en el particular se adelante.

Y lo comunico á V. para que en su cumplimiento me remita ese Ayuntamiento un testimonio comprensivo de todos los débitos que existan en favor del fondo de Propios, y en contra, hasta el año de 1827 inclusive, expresando los por menor; y otro de los respectivos á los años de 1828 y 29, esperando del celo de V. por el mejor servicio me los dirigirán en el término preciso de 15 dias.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 13 de Noviembre de 1830.

Rafael de Garfias Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de Cehegín